



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2022-00235.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta de enero de dos mil veintitrés.

El apoderado de la parte actora solicita oficiar a las entidades bancarias que relaciona en el escrito de medidas, a fin de que certifiquen sobre la existencia de cuentas de ahorro, corrientes, CDTs, CST'S o cualquier otro producto financiero, a nombre de los demandados YENNY AMANDA MONTOYA ALVAREZ y FREDY YESID GUERRERO CORREA, y el posterior EMBARGO y RETENCIÓN de dineros

El numeral 10 del art. 78 del C.GP., señala que: “*Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir...*”. Por lo tanto, se requiere al apoderado para que adelante las diligencias pertinentes ante las entidades bancarias a fin de obtener información de la existencia de cuentas a nombre de los demandados, una vez se halla obtenido resultado de las mismas, dirigirse al juzgado aportándolas.

Igualmente se observa que, mediante auto del 16 de junio de 2022, se ordenó el embargo y retención de los dineros que tengan o llegaren a tener los demandados en las entidades bancarias referenciadas en sus escritos. Por lo anterior, se niega lo solicitado y se requiere al togado para que realice las diligencias pertinentes para obtener la materialización del embargo.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f229eb966dc5c8df5949ea75a9f7da737b11d87bc89684a8a5703c3a0e834ef3**

Documento generado en 30/01/2023 09:30:09 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga 31 de enero de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>